

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., once de noviembre del dos mil veinte

Dentro del proceso verbal de simulación promovido por María Adriana Morales Morales en contra de María Lorena Morales Morales y/o, surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de Beatriz Morales Restrepo, sin que dentro del término haya comparecido persona alguna en tal calidad, se procede a designarles como curadora ad-litem a Gloria Patricia Ramírez Otálvaro, quien ya fungía en el proceso como tal, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; una vez aceptado el encargo llévase a cabo la notificación correspondiente en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020.

Notifíquese

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa0444f04e4d12112953d7bf0694481e3de7ba21c93654c48cc559672bde955

Documento generado en 11/11/2020 10:13:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>